Resolución Directoral UGEL 09 N°. 005005

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 14 OCT 2026

Visto el expediente N° 4495483 - 2026, Documento N° 7886858-2026, y demás documentos que se adjunta en un total de (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, doña: **MANRIQUE MARCOS, TANIA ESPERANZA,** Auxiliar de Laboratorio, en la IE N° 20320 "Domingo Mandamiento sipán", con jornada laboral de 40 horas cronológicas, solicita **Licencia Sin Goce de Remuneración** por **MOTIVOS PARTICULARES**, siendo remitido con el Oficio N° 179-2026-DG-IE N° 20320-DMS-Hualmay, de acuerdo al D.L. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" D.S. N° 005-90-PCM, Artículo 115°;

Que, de acuerdo al D.L. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" D.S. N° 005-90-PCM, Artículo 110°.- Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: b) SIN GOCE DE REMUNERACIONES: - Por motivos particulares; - Por capacitación no oficializada, Artículo 115°.- La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

Que el <u>Artículo único</u>. **Modificación de los artículos 24, 35 y 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.**

Se modifican los artículos 24, literal e); 35, literal a); y 54, literal c), del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en los siguientes términos:

Artículo 24. Son derechos de los servidores públicos de carrera:
e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años;

Que, el Área de Gestión Administrativa ha revisado la solicitud en concordancia con las normas legales y encontrándose conforme, es necesario formalizar mediante la expedición de la presente Resolución para efecto de atender el servicio;

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 2570-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con el D.L. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa"; **Artículo único. Modificación de los artículos 24, 35 y 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público,** D.S. N° 005-90-PCM; Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 022-2003-ED; D.S. N° 015-2002-ED – Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACION, por MOTIVOS PARTICULARES, al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	: MANRIQUE MARCOS, TANIA ESPERANZA
DNI	: 15647620
Código Modular	: 1015647620
Centro Laboral	: I.E N° 20320 – Domingo Mandamiento Sipán
Lugar	: Hualmay
Cargo	: Auxiliar de Laboratorio - Nombrada
Jornada Laboral	: 40 horas cronológicas
Nivel Magisterial	: AB
Motivo de la licencia	: MOTIVOS PARTICULARES
Inf Escalafonario	: 03386-2026: 00 Años ,00 Meses y 00 Días
Vigencia	: Desde el 08/09/2026 al 09/09/2026, haciendo un total de (00 meses y 02 días)
Total, Licencia a la fecha	: 00 Años, 00 Meses y 02 Días
Días Totales	: 02 Días
Expediente	: 4495483 – 2026

ARTÍCULO 2° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha escalafonaria correspondiente.

ARTÍCULO 3° DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA